

odios del cortesano Navarrete, contra los que censuraban la ingratitud del Rey Fernando para con el Descubridor del Nuevo Mundo.

La legitimidad del virtuoso don Fernando Colon tiene, pues, á favor suyo, además del testimonio de los hechos y del de la historia, la autoridad suprema de una verdad juzgada.

CAPÍTULO VII.

TESTIMONIO DE COLON Y DE SU FAMILIA.—PRUEBAS SACADAS DE LA INSTITUCION DE SU MAYORAZGO.—EXCLUSION ABSOLUTA DE LOS HIJOS NATURALES—TESTIMONIO DE LA MISMA MANO DE CRISTÓBAL COLON.—POSESION DE ESTADO DE DON FERNANDO.—CONCORDANCIA DE LOS ÁRBOLES GENEALÓGICOS.

§ I.

Ante ese cúmulo de pruebas prodria parecer supérflua una refutacion más amplia de la calumnia genovesa ; con todo , á fin de desterrar de los ánimos suspicaces hasta la sombra de la duda acerca de la union legítima de Cristóbal Colon y de Beatriz Enriquez , oigamos la expresa afirmacion del mismo Colon. Esta afirmacion resulta doblemente de sus actos y de su declaracion escrita.

Despues de haber rehusado , por segunda vez , el don de un principado de mil doscientas cincuenta leguas cuadradas, por temor de que el cuidado de ese pequeño Estado le distrajera demasiado de sus ideas de descubrimientos de nuevas regiones, queriendo sin más demora asegurarse los medios de rescatar un día los Santos Lugares y obligar á su descendencia á ejecutar ese proyecto de toda su vida, en 22 de febrero de 1498 , hizo una institucion de Mayorazgo, en virtud de la autorizacion real del 23 de abril de 1497. Ese acto solemne recibió de él este nombre expresivo: «Compromiso de Mayorazgo y de Testamento.» Efectivamente , estaba sujeto á la aprobacion de los Reyes y sólo tenia efecto por la sancion real. Ese documento es de la mayor importancia para la historia de Cristóbal Colon. El mismo dijo , cinco años despues , que habia fundado aquel Mayorazgo al objeto de que fuera del mayor provecho para su alma , para el servicio de Dios , para su honra y la de sus sucesores.

No puede negarse el carácter religioso de ese Mayorazgo. Obliga á sus descendientes á preparar los medios de rescatar el Santo Sepulcro , y mantener la integridad del poder temporal del romano Pontifice ; les impone el deber de pagar el diezmo á Dios en sus pobres ; aliviar á los enfermos por medio del establecimiento

de un grande hospital de los mejor ordenados, fundar un seminario de misiones extranjeras para la conversion de los pueblos idólatras, y erigir una iglesia en honra de la Inmaculada Concepcion. Pone la ejecucion de sus disposiciones bajo la direccion del jefe de la Iglesia.

En ese documento, de tan grande interes para el porvenir, y que deberá someterse á la aprobacion del Papa, lo mismo que debió someterse á la de los Reyes Católicos, hay ciertas estipulaciones que implican necesariamente para Colon el estado de matrimonio. Por de pronto, habla de don Diego y de don Fernando de la misma manera y en los mismos términos. Despues excluye formalmente de la sucesion al Mayorazgo á todo heredero que no sea hijo legítimo. Luégo, en caso de extincion de heredero varon en su linea directa, si ya no hay un pariente de nacimiento legítimo, *hombre legítimo*, cuyo padre y antecesores se hayan llamado siempre Colon, llama á la sucesion la pariente más próxima, con tal que sea de *sangre legítima* (1). Esta exclusion absoluta de los hijos naturales se encuentra renovada expresamente en la añadidura hecha al Mayorazgo cinco años despues por el codicilo de 1502. Esta excepcion que hace contra los hijos naturales denota bastante que su conciencia no le reprendía ninguna debilidad de esta naturaleza. Semejante rigidez acerca de este particular en un cristiano que era la misma compasion é hidalguía, demuestra la delicadeza de su conducta. Es tambien una prueba psicológica de la legitimidad de don Fernando. Viene á corroborarla otra prueba más directa y más demostrativa.

Al establecer el orden de herencia de ese Mayorazgo por el de primogenitura, prevé Cristóbal Colon el caso en que pudiera tener todavía otro hijo además de don Diego y don Fernando. Por consiguiente estaba casado. Por consiguiente Beatriz Enriquez era su legítima esposa. Por consiguiente, Fernando era hijo legítimo.

Citemos literalmente las propias expresiones del fundador de ese Mayorazgo testamentario.

«Primeramente que haya de suceder á mi don Diego, mi hijo, y si del dispusiere Nuestro Señor ántes que él hobiese hijos, que ende suceda don Fernando, mi hijo, y si del dispusiere Nuestro Señor sin que hobiese hijo, ó yo hobiese otro hijo, que suceda don Bartolomé, mi hermano, y dende su hijo mayor.....(2).»

Esta primera cláusula dispensa de todo comentario. Cristóbal Colon, de sesenta y dos años de edad, prevé la supervencion posible de otro hijo. Sin embargo, este último no heredará el Mayorazgo por muerte de don Diego ó de su hijo mayor. Y

(1) «Que en tal caso lo haya la mujer mas llegada en deudo y en sangre legítima.» — INSTITUCION DEL MAYORAZGO.—Á continuacion del núm. cxxvi de la *Coleccion diplomática*, tom. II, pág. 227.

(2) *Coleccion diplomática*.

el hijo tercero de Colon, si acaso sobreviniere, verá la descendencia de don Fernando heredar sola el Mayorazgo, segun el orden de primogenitura. Para cualquier jurisculto, esta sola circunstancia pone en evidencia la legitimidad de don Fernando, porque equivale á una afirmacion explicita. Si don Fernando hubiese sido bastardo, ¿habría acaso podido su padre darle la precedencia sobre el hijo legítimo, transmitirle en detrimento de este los títulos, privilegios, bienes y demás que dependían del Mayorazgo? Y los Reyes Católicos ¿habrían dado su aprobacion, como la dieron, á semejante escritura? Cómo es creible que la casta Isabel y el envidioso Monarca, su esposo, hubiesen tolerado que el bastardo de un extranjero pudiera llegar á ser Virey de las Indias, gran Almirante, gobernador general y perpétuo, y heredero de los países descubiertos y por descubrir en el mar Océano? ¿Cómo es admisible que en esa institucion de Mayorazgo del que están rigurosamente excluidos los descendientes ilegítimos, hiciera el fundador comenzar cabalmente la sucesion en un bastardo? ¿Se olvida por ventura que la ejecucion de las cláusulas de esa escritura estaba puesta directamente bajo la proteccion del Sumo Pontífice?

La lógica en rigor de verdad, certifica tambien la legitimidad de don Fernando.

De esas diversas indicaciones, que se prestan mútuo apoyo, lleguemos ahora á una declaracion precisa, formal, indiscutible, que conserva España, escrita de mano propia de Colon.

Cuando hubo terminado su mision en el Nuevo Mundo, todas las adversidades humanas se desencadenaron sobre su cabeza. Al volver extenuado, enfermo, casi ciego á la Española, donde esperaba un poco de reposo, encuentra la isla insurreccionada. Sin tropas, sin dinero, vendido por los magistrados y los oficiales, abandonado de todos, acababa de restablecer en el país el orden, la seguridad, la confianza, cuando fué preso sin saber por qué, encerrado en un calabozo, cargado de cadenas, indignamente maltratado, despues trasladado como un vil malhechor á un buque, para ir á responder á España de las acusaciones capitales formuladas contra él, las cuales ignoraba todavía.

Durante la travesia, lejos de doblegarse bajo el peso de su infortunio, levanta la cabeza. El vencedor del *mar tenebroso* escribe á la amiga de la Reina. Sin temor de sus poderosos enemigos y de la Inquisicion, entónces muy activa, quéjase por la primera vez de los hombres, y declara que se le constituyó el Mensajero de nuevos cielos y de una tierra nueva. Confiesa que Dios habló de él por boca de san Juan, despues de haberlo hecho por la de Isaías. Si bien las cadenas magullan entónces sus carnes doloridas por la gota, recuerda con arrogancia, al terminar su carta, que Dios castiga de un modo especial la injusticia y la ingratitud.

Hallábase todavía en los espacios del Océano, cuando vuelve á tomar la pluma

y se dirige esta vez á los grandes de la Corte, á los que rodean ó aconsejan á los Reyes. Apela á su justicia y caridad para que eviten la iniquidad tramada contra su persona. Ruégales, que, en su calidad de fieles cristianos, y en nombre de la confianza que en ellos tienen los Reyes, examinen todo lo que él ha escrito, consideren como vino de léjos al servicio de los príncipes; como para su servicio dejó MUJER É HIJOS, que jamas volvió á ver (1). Esas son sus mismas palabras, sus propias expresiones.

La Providencia ha querido que se nos conservara esta declaracion, hecha en aquellas terribles circunstancias, cuando se han destruido malvadamente tantos escritos de Colon. Por fortuna muy especial, existe este augusto autógrafo. Dios ha permitido que su autenticidad fuera certificada no solamente por el historiador real don Juan Bautista Muñoz, y el archivero general don Tomás González, sino que nos lo asegurara el mismo testimonio del más ardiente detractor de Colon en España. Don Martín Fernández de Navarrete ha puesto por nota, al pié de ese precioso autógrafo, que estaba escrito enteramente de mano del Almirante. «*En papel de mano del Almirante don Cristóbal Colon.*» Se anotó y clasificó bajo el número CXXXVII de la COLECCION DIPLOMÁTICA (2).

¿Sábese cómo contesta el calumniador obstinado de Colon á ese documento decisivo é irrefragable que demuestra terminantemente la legitimidad de don Fernando? Por medio de una chocarrería. «Véase, sin embargo, el argumento ineludible!... ¿Y quién niega que Beatriz Enríquez fuera mujer (3)?»

Con el triunfo de esa réplica, el canónigo continuará sosteniendo la «union galante.» Quien tiene la osadía de permitirse semejante futilidad, merece para su castigo que se la dé á conocer. Don Antonio Dondero le había contestado ya con indulgencia. «Eso son juegos de palabras y puerilidades que no deben tener cabida en la mente de un escritor formal, ó que pretende serlo (4).» Nada añadiremos nosotros á esa amistosa advertencia. Pero, ¿piensa alguien exceptuados

(1) CRISTÓBAL COLON.—«Y dejé mujer y hijos que jamás ví por ello.»—*Coleccion diplomática*, n.º CXXXVII.

(2) Le mot espagnol *mujer*, femme, rapproché du nom de l'homme, signifie toujours «femme légitime.» Un Espagnol dit *mi mujer*, comme un français dit *ma femme*. Le Gran d'Espagne et le muletier usent de la même expression. C'est le mot qu'emploie le roi Ferdinand á l'égard de la reine catholique «la serenísima reina doña Isabel.» Il le reitere á l'égard de sa seconde épouse, Germaine de Foix, «Nuestra cara é muy amada mujer.» C'est le mot par lequel se désignait Doña Juana, veuve du roi Henri IV. «*Mujer del rey Don Enrique que Dios haya.*» C'est le nom que l'archichronographe des Indes donne á la veuve du fils de Christophe Colomb, la vice-reine doña Maria de Toledo. Il signifie tellement la femme légitime, l'épouse, que de son absence s'est prévalu le madré procureur Freytas pour tirer du testament de Colomb son imputation effrontée contre la légitimité de Don Fernando.

(3) «Eppure vedette argomento ineluttabile!... e chi nega che la Beatrice fosse donna!»—SANGUINETI. *Di una nuova storia di Cristoforo Colombo.*—1857.

(4) ANTONIO DONDERO.—«Questi sono veri bisticci e puerilità da non cader in mente di uno scrittore serio, o che voglia darsi l'aria di esserlo.»—*Giornale degli Studiosi*, 1869, 2.º semestre, pág. 186.

los académicos y directores del *Giornale Ligustico*, que si Beatriz no hubiese sido su legítima compañera, habría recordado Colon á los grandes de la Corte que él había sacrificado su dicha doméstica al servicio de los Reyes? ¿Imagina alguien que él hubiera podido jactarse de haber dejado sus hijos y su concubina por el interés de la corona?

En la familia de Colon, Fernando fué siempre considerado por el hijo segundo y legítimo del descubridor de las Indias. Era el hermano del segundo almirante y el tío del tercero. La carta en la que se participaba á este último la muerte de don Fernando, es una prueba manifiesta de ello. Esta carta la poseemos. Por otra parte, ninguna duda había podido suscitarse en su parentela sobre el particular, porque el procurador del bastardo Cristóbal hijo de don Luis, fué el primero que imaginó sacar del codicilo de 1502 esa desvergonzada calumnia, desde luego desdeñosamente rechazada por la familia como lo fué luego despues por los tribunales. Por esto todas las genealogias conservadas ya en las diversas ramas colaterales de la familia de Colon, ya en su descendencia directa, nos muestran á don Fernando en la misma línea que su hermano mayor, don Diego, mientras que los hijos ilegítimos constan aparte, y marcados con el nombre de *spurio*.

Así es que, en el árbol genealógico presentado en 1574 por Lucas Antonio Colon, para ser inscrito en el catálogo de los Caballeros de los santos Mauricio y Lázaro, y que Napione añadió á las notas de su primera disertacion, vemos á don Fernando en la misma línea que su hermano, mientras que se distingue con el nombre de bastardo, *spurio*, un nieto de don Diego Colon.

La genealogía de los Colon de Plasencia, reproducida por Campi, pone tambien en la misma línea á don Diego y á don Fernando.

La genealogía presentada por los que pretendían el ducado de Veragua, muestra á Diego y á Fernando Colon en la misma línea y con igual título.

El árbol genealógico de Lancia Colon, que coloca tambien á don Fernando en la misma línea que don Diego, distingue los bastardos de los hijos legítimos. El nombre del jóven Cristóbal Colon se halla en él marcado con la palabra *adulterino*.

En la genealogía de Giovanni de Terrarrossa, que ha publicado el abate Sanguineti al fin de su compendio, se vé en la misma línea á don Fernando con don Diego, mientras que el hijo ilegítimo de don Luis Colon está marcado con el título de bastardo, *spurio*.

En la posteridad de Cristóbal Colon no existió jamas la menor sospecha acerca de la legitimidad de don Fernando. Si el emperador Carlos Quinto se honró asociándose al segundo hijo de Colon, los descendientes del héroe se gloriaron, con razon, de estarle unidos por los legítimos lazos de la sangre. Vemos á don Pedro Colon de Portugal, duque de Veragua, marques de la Jamáica, conde de

Gelves, Caballero del Toison de oro, Almirante de las Indias, Capitan general, etc., recordando á la Reina de España, durante la memoria de Carlos II, los servicios de Cristóbal Colon y de sus dos hijos, invocando la gran nobleza de la madre de don Fernando. Luégo, pues, la memoria de Beatriz Enríquez quedaba honrada en la descendencia de su inmortal esposo. Don Pedro de Portugal, duque de Veragua, ¿se habría atrevido á resucitar, como recomendacion, el recuerdo de una concubina?

Parécenos inútil insistir más contra esta calumnia tan necia como odiosa. La abandonamos al desprecio que debe inspirar á toda persona dotada de rectitud y buenos sentimientos.

CAPÍTULO VIII.

EXPLICACION DE LA CLÁUSULA MISTERIOSA DEL CODICILO DE COLON.—TRADICION CONSTANTE EN LA FAMILIA DE BALTASAR COLON.—CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES QUE VIENEN Á CORROBORARLA.—DON DIEGO COLON HONRANDO Á LA VIUDA DE SU PADRE.

§ I.

Renunciando á más amplias indicaciones, que en lo sucesivo serian supérfluas, demos finalmente la verdadera explicacion de las palabras del Codicilo, veladas por la prudencia del testador con una reserva llena de sabiduria y modestia. Ya ántes hemos dejado asentado que, tórnense como se quiera, esas palabras algo misteriosas, no podrian referirse á una union ilícita. Los hijos de Cristóbal Colon sabian perfectamente la causa de esa reticencia. Sus nietos no tuvieron necesidad de pedir explicaciones á nadie. Y al extinguirse su posteridad masculina, cuando, para sostener las pretensiones del osado bastardo Cristóbal, imaginaron sus procuradores la rara interpretacion de estas palabras: «*la rason dello non es licito de la escribir aqui,*» quedaron no poco aturdidos los jueces.

Unos ochenta años despues de la muerte de Fernando Colon, cuando se supo en el Montferrato que ya no existia ninguno de sus sobrinos segundos, y que no quedaba en España un solo heredero varon del nombre de Colon, el señor de Cucaro, Baltasar Colombo, se trasladó á Madrid, para hacer valer sus derechos al Mayorazgo. Observemos, de paso, que la confusion de los pleitos le retuvo allí más de veinte años sin provecho. Como nunca habia podido obtener de los demás pretendientes ciertas noticias que necesitaba, púsose en relacion con los parientes de Beatriz Enríquez. Entónces recibió directamente de ellos la explicacion de las palabras misteriosas, acerca de las cuales se ha ejercitado tanto la malignidad humana. Apresuróse á escribirselo á su familia del Montferrato en la que se ha conservado su relacion en el estado de tradicion, perpetuada fielmente hasta nosotros.

Nosotros debemos esta noticia á la amabilidad del último descendiente de la